



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. Nº 2003 276-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **MANUEL CIFUENTES DELGADO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/194/03 de fecha 04 de agosto de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, **sin goce** de remuneraciones y por el período de un (1) año a contar del 01 de septiembre de 2003, el permiso del que hace uso el Sr. **MANUEL CIFUENTES DELGADO**, Académico del Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estudios de postgrado en la Universidad de Massachussets, Estados Unidos.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MANUEL CIFUENTES DELGADO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de septiembre de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2001-089